



CL 2014/15-FA  
Abril de 2014

**A:** Puntos de contacto del Codex  
Organizaciones internacionales interesadas

**DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Roma (Italia)

**ASUNTO:** **Solicitud de propuestas de nuevos trabajos y/o revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios adoptadas en la NGAA**

**PLAZO:** **15 de enero de 2015**

**OBSERVACIONES:** **A:** Secretaría del Comité del Codex  
sobre Aditivos Alimentarios  
China National Center for Food  
Safety Risk Assessment (CFSA),  
Building 2, N.º 37 Guangqu Road,  
Chaoyang District, Beijing 100022 (China)  
Correo electrónico: [secretariat@ccfa.cc](mailto:secretariat@ccfa.cc)

**Copias a:** Secretaría  
de la Comisión del Codex Alimentarius  
Programa Conjunto FAO/OMS  
sobre Normas Alimentarias  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Roma (Italia)  
Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

## ANTECEDENTES

1. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en su 36.<sup>a</sup> reunión aceptó la propuesta de que en la carta circular relativa a los nuevos trabajos y/o la revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios adoptadas en la NGAA se incluyera un formulario para la presentación de propuestas en que se determinaran claramente los siete criterios para iniciar trabajos, como se indica en el *Procedimiento para examinar la incorporación y revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma general para los aditivos alimentarios*<sup>1</sup>. Se acordó además que la Secretaría recopilara en un documento de trabajo las respuestas que se presentaran y estas fueran examinadas por el Grupo de trabajo presencial sobre la NGAA, el cual formulará recomendaciones sobre su inclusión en la NGAA en el Trámite 2 (Ref. REP14/FA párr. 98).

## PETICIÓN DE OBSERVACIONES E INFORMACIÓN

2. Se invita a los Miembros y las organizaciones internacionales interesadas, conforme se ha indicado más arriba, a presentar propuestas de nuevos trabajos y/o la revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios adoptadas en la NGAA utilizando el formulario adjunto (Anexo 1) **antes del 15 de enero de 2015.**

<sup>1</sup> Manual de procedimiento del Codex, 21.<sup>a</sup> ed. (2013), págs. 55-61.

## Anexo I

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS Y/O LA REVISIÓN DE DISPOSICIONES SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS ADOPTADAS EN LA NGAA**

*Para completar este formulario sólo se requiere una breve información. El formulario se podrá escribir de nuevo si se necesitara más espacio debajo de algún encabezamiento, siempre que se mantenga su formato general. Deberá completarse un cuadro aparte para cada aditivo alimentario.*

<b>LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR:</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN DEL ADITIVO ALIMENTARIO:</b>			
<b>Nombre del aditivo alimentario</b> <i>Según figura en la lista de Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de los aditivos alimentarios (SIN) - CAC/GL 36-1989</i>			
<b>Número del SIN</b>			
<b>Clase funcional</b> <i>Según figura en la lista de Nombres genéricos y Sistema internacional de numeración de los aditivos alimentarios (SIN) - CAC/GL 36-1989</i>			
<b>USOS PROPUESTOS DEL ADITIVO ALIMENTARIO (¹):</b> <i>Los renglones que figuran a continuación pueden copiarse cuantas veces sea necesario.</i>			
<b>N.º de la categoría de alimento (²)</b>	<b>Nombre de la categoría de alimento (²)</b>	<b>Dosis máxima de uso (³)</b>	<b>Observaciones (⁴)</b>
<b>EVALUACIÓN DEL JECFA:</b>			
<b>Evaluación del JECFA</b> <i>Referencia a la evaluación del JECFA (incluyendo el año y la reunión de evaluación del JECFA; IDA completa (numérica o "no especificada"); monografía de especificaciones).</i>			
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>			
<b>Justificación para su uso y necesidad tecnológica</b> <i>Información de apoyo basada en los criterios que figuran en la sección 3.2 del preámbulo de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (es decir, ofrece alguna ventaja, no presenta riesgos apreciables para la salud de los consumidores, desempeña una función tecnológica).</i>			

<b>Uso inocuo del aditivo: evaluación de la ingestión alimentaria</b> ( <i>según proceda</i> )	
<b>Justificación de que el uso no resulta engañoso para el consumidor</b>	

- (<sup>1</sup>) Para las revisiones propuestas de las disposiciones adoptadas, deberá proporcionarse la disposición aprobada actualmente, señalando las supresiones con texto ~~tachado~~ y los cambios o adiciones con texto en **negrita**.
- (<sup>2</sup>) El número y nombre de la categoría de alimentos, que figura en el Anexo B de la NGAA.
- (<sup>3</sup>) Por razones de coherencia, el nivel máximo de uso deberá notificarse sobre la misma base que la IDA. Deberá proporcionarse una dosis numérica si el aditivo alimentario tiene asignada una IDA numérica. Para un aditivo alimentario que tenga asignada una IDA no numérica (p. ej. "no especificada") podrán proporcionarse las BPF o una dosis numérica de uso.
- (<sup>4</sup>) Las observaciones relativas a restricciones específicas sobre el uso del aditivo alimentario deberán incluirse en forma de notas (p. ej. la limitación del uso de productos específicos en una categoría de alimentos).